



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-503-APN-SSN#MF

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-15445804-APN-GA#SSN - Sistema de Gestión Documental Electrónica para Aseguradoras y Reaseguradoras

VISTO el Expediente EX-2018-15445804-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno implementar un mecanismo de presentación de información y/o documentación ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN por parte de las aseguradoras y reaseguradoras bajo su supervisión, que se enmarque en el Plan de Modernización del Estado, impulsado por el Decreto N° 434 del 1 de marzo de 2016, cuyo objetivo es alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

Que el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), aprobado por el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016, permite su integración con diferentes plataformas en línea en las cuales interactúa el ciudadano con la Administración Pública.

Que el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), entre otros beneficios mejora la eficiencia y los servicios de la Administración Pública, reduce costos, facilita la transparencia, permite obtener estadísticas para la toma de decisiones futuras y contribuye al proceso de despapelización de la industria aseguradora.

Que a través de la remisión por medios electrónicos de presentaciones realizadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, se facilita el acceso a la compulsa y revisión de documentación tanto por los asegurados como por el órgano de control.

Que en función de lo expuesto, para proceder a remitir toda información que en el futuro sea requerida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán ingresar a su cuenta de GDE, la cual será suministrada por esta Superintendencia.

Que atendiendo al tenor de la información que podrá requerirse, resulta necesario que la carga de la misma se realice en cumplimiento con la legislación vigente en la materia.

Que en pos de cumplir con ese objetivo primordial, las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán suscribir la solicitud de usuario y clave de acceso, obligándose a cumplir las condiciones de uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), establecidas en la presente.

Que el Artículo 69 de la Ley N° 20.091 faculta a esta Superintendencia a requerir a las entidades sujetas a supervisión, aquella información que resulte necesaria, incluyendo Declaraciones Juradas sobre hechos o datos determinados.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las entidades de seguro y reaseguro bajo la supervisión de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN deberán remitir información o documentación a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) conforme el cronograma de implementación que oportunamente disponga la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- La información o documentación mencionada en el Artículo 1° revestirá carácter de Declaración Jurada en los términos de los Artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse las “CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA -GDE” que como ANEXO I (IF-2018-24338609-APN-GTYN#SSN) integran la presente.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el “FORMULARIO DE SOLICITUD DE CLAVE PARA USUARIO GDE” que como ANEXO II (IF-2018-24338691-APN-GTYN#SSN) integra la presente.

ARTÍCULO 5°.- El formulario del Artículo 4° deberá ser suscripto por las aseguradoras y reaseguradoras sujetas a la supervisión de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, previo a la entrega del usuario y clave necesario para operar en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a través del cual únicamente podrá suministrar y revisar la información y documentación requerida por este Organismo.

ARTÍCULO 6°.- La inobservancia de lo dispuesto en la presente Resolución, resultará en ejercicio anormal de la actividad aseguradora, siendo pasible de sanciones en los términos del Artículo 58 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 7°.- Delégase en la Gerencia de Evaluación la implementación de lo dispuesto en los Artículos 1° y 5° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by PAZO Juan Alberto
Date: 2018.05.24 18:28:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alberto Pazo
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-24338609-APN-GTYN#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Mayo de 2018

Referencia: ANEXO I - CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA

ANEXO I

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA

La entidad aseguradora/reaseguradora mediante la suscripción del FORMULARIO DE SOLICITUD DE CLAVE PARA USUARIO GDE, hará manifiesta su total y expresa conformidad a las condiciones que integran las presentes condiciones, como condición esencial y previa a la obtención de un usuario y clave del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

1º.- La entidad utilizará el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) exclusivamente a efectos de remitir la información y/o documentación que la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) le requiera y de la manera que le fuere solicitado.

2º.- Toda la información o documentación remitida por la entidad aseguradora y/o reaseguradora es responsabilidad exclusiva de la misma. De igual modo, la misma revestirá carácter de Declaración Jurada en los términos de los Artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

3º.- La Superintendencia de Seguros de la Nación podrá revisar el contenido para llevar adelante las tareas inherentes a su competencia en función de lo dispuesto por la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora y cualquier otra norma emanada por la Autoridad de Aplicación.

4º.- La Clave de Acceso resulta privada, y será destinada al uso del Sistema a los fines dispuestos precedentemente, responsabilizándose la entidad ante la SSN, por el uso indebido de la misma.

5º.- Toda información de carácter personal proporcionada a la SSN por la entidad será tratada en los términos de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y demás disposiciones reglamentarias vigentes y aplicables a la especie.

6º.- Las presentes condiciones se considerarán aceptadas de plena conformidad una vez suscripto el

formulario de solicitud de clave de acceso, y se mantendrá vigente en tanto la entidad no haya vulnerado alguna de las disposiciones que las integran.

7º.- La entidad declara que se abstendrá de:

- a. Copiar, utilizar, revelar divulgar o distribuir cualquier información obtenida del Sistema GDE, ya sea de forma directa o a través de terceros (como los motores de búsqueda), sin el consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b. Infringir la propiedad intelectual u otros derechos del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- c. Remitir contenido que contenga virus de programas, o cualquier otro código dañino.
- d. Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar, desarmar, descifrar o de otro modo tratar de obtener el código fuente del Sistema GDE o de cualquier tecnología relacionada que no sea de código abierto.
- e. Anular cualquier funcionalidad de seguridad de los Servicios.
- f. Interferir en el funcionamiento o cargar los Servicios de manera poco razonable (por ejemplo, spam, ataque mediante denegación de servicio).

8º.- La entidad aseguradora y/o reaseguradora accede a su cuenta de usuario GDE mediante la clave proporcionada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberá dirigirse a la SSN ante cualquier inconveniente relacionado con la misma. Asimismo, la utilización de la Clave, su protección y resguardo es de exclusiva responsabilidad de cada usuario.

9º.- El uso del Sistema estará habilitado las veinticuatro horas los trescientos sesenta y cinco días del año. El cómputo de plazos se hará a partir del primer día hábil siguiente al de la carga de documentación efectuada correctamente por el usuario en su cuenta.

Se entenderá por carga efectuada correctamente cuando el sistema otorgue el referido número de expediente y/o documento, siendo la fecha y hora de la carga la que otorgue el servidor del Sistema GDE.

La carga de documentación efectuada en un día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente.

10º.- El Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- es administrado por la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización de la Nación. Las deficiencias que afecten al uso de GDE originadas en el incumplimiento de los requisitos técnicos y de funcionamiento por parte del usuario, serán por él asumidas, sin que esta Administración se haga responsable de otras circunstancias que las que sean imputables al correcto funcionamiento de la Plataforma.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.22 17:38:48 -03'00'

Juan Ignacio Perucchi
Gerente
Gerencia Técnica y Normativa
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.22 17:38:48 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-24338691-APN-GTYN#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Mayo de 2018

Referencia: ANEXO II - FORMULARIO DE SOLICITUD DE CLAVE PARA USUARIO GDE

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CLAVE PARA USUARIO GDE

Manifiesto contar con las facultades legales suficientes para representar a la entidad aseguradora/reaseguradora _____ y obligarla mediante la presente, acompañando copia certificada por escribano público del documento que acredita dicho extremo.

Por la presente mi representada acepta los términos y condiciones de uso de los sistemas de Gestión Documental Electrónica del Gobierno de la República Argentina establecidos en el ANEXO I "CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA" previstas en la normativa (Resolución SSN N°).

Acepto que el código y clave de usuario otorgados por la Superintendencia de Seguros de la Nación habilitarán a mi representada a operar los sistemas de Gestión Documental Electrónica, asumiendo el compromiso, al inicio del proceso de registro, de modificar la clave de usuario suministrada.

En este sentido mi representada podrá suministrar información y documentación solicitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, así como también proceder a revisar la misma una vez cargada.

La carga de información y/o documentación efectuada por mi representada utilizando la clave respectiva, se presumen realizada por la misma.

A tal efecto se considera que la clave es válida, legítima y auténtica sin necesidad realizar o tomar ningún otro resguardo, de ninguna índole.

Firma:

Aclaración:

Entidad Representada:

Poder Acompañado:

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.22 17:39:05 -03'00'

Juan Ignacio Perucchi
Gerente
Gerencia Técnica y Normativa
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.22 17:39:08 -03'00'